Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

La representación procesal de don Jorge del Castillo Morales ha interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha un recurso contencioso-administrativo tramitado como Procedimiento Ordinario 199/2026 contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 29 de abril de 2026, por la que se desestima el recurso de alzada formulado frente a la Resolución del Tribunal nº 3 de la especialidad de FILOSOFÍA, que ratifica las calificaciones otorgadas en la segunda prueba del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 23/01/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 236, de 12 de diciembre).

Consecuentemente, si usted se encuentra incluida entre las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad FILOSOFÍA, por el turno libre, convocado por concurso-oposición mediante la citada Resolución de 23/01/2025, podría verse afectada por la resolución de este recurso y la Administración está legalmente obligada a comunicárselo y a informarle de que tiene derecho a comparecer ante el indicado órgano judicial y personarse como demandada en los autos del citado Procedimiento Ordinario, aunque para ello deberá conferir su representación a un Procurador y ser asistido por Abogado.

Usted ha sido advertido de la existencia de este aviso de emplazamiento a través de un sms dirigido al número de teléfono móvil consignado en la última solicitud electrónica de participación en el proceso selectivo.

Lo que ponemos en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que, si lo estima oportuno, pueda comparecer y personarse ante el referido órgano judicial en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de esta resolución, significándole que, si lo hiciera posteriormente, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 29/09/2026 11:11
M INMACULADA FERNANDEZ CAMACHO
Secretario/a General
Conforme

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 474177637422B6A53D7E4
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad